



**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.**

Sullana,

23 AGO 2016

**VISTOS**, el **INFORME N°0252-2016/GRP-401000-401300-401320** de fecha **02 de Junio del 2016**; y la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00118** de fecha **21 de Junio del 2016** respectivamente; y el **INFORME N°0250-2016/GRP-401000-401100** de fecha **15 de Agosto del 2016**:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la Certificación Presupuestal para **Contratar Personal por Servicios Personales para Proyectos de Inversión**, para las diferentes Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por el período que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, los **Contratos de Servicios Personales** se efectúa de acuerdo a los requerimientos de personal por parte de las Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, con el propósito de que sus funciones se cumplan y se desarrollen normalmente, según las necesidades del servicio;

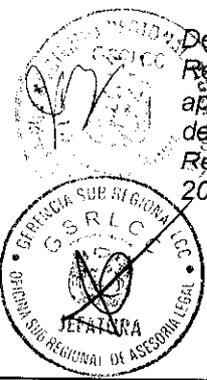
Que, mediante **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00118** de fecha **21 de Junio del 2016**, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, Aprueba la Certificación Presupuestal, que demanda el costo de dichos Contratos de Servicios Personales del 23 de Agosto al 31 de Diciembre del presente, de conformidad con la **Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016**;

Que, con **INFORME N°0250-2016/GRP-401000-401100** de fecha **15 de Agosto del 2016**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **PROCEDER** a la **CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES** a Profesionales para que desempeñen actividades temporales debidamente justificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 84° de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.

Que, atendiendo a las consideraciones antes indicadas, es necesario autorizar la contratación del personal por servicios personales que laborará en la ejecución presupuestaria directa, con cargo a proyectos de inversión para el presente año fiscal 2016, para lo cual se deberá tener en cuenta el Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276, que establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan;

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;





**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.**

Sullana,

23 AGO 2016

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, a partir del **23 de Agosto al 31 de Diciembre** del presente, el contrato bajo la modalidad de servicios personales por Proyectos de Inversión; en las metas respectivas, del personal, cuyos nombres y apellidos, periodo de contratación y remuneración única mensual (que se especifica en su respectivo contrato, conforme al Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276), se indica a continuación:

- Programa 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- Proyecto 2001621 : Estudios de Pre Inversión.
- Acción de Inv.6000034 : Fortalecimiento Institucional.
- Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
- División Func. 006 : Gestión.
- Grupo Func. 008 : Asesoramiento y Apoyo.
- Meta : 00006
- Fte. Fto. 5.18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

**2.6.8.1.4.1 : GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD / PROFESION	REMUNERAC.	PERIODO OEL - AL
1.	ALAMO INFANTE ROLANOO ALFREDO	ABOGADO	S/. 3,500.00	23.08.2016 al 31.12.2016
2.	ARENAS MOGOLLON VICTOR	RESP. EQUIPO DE ABASTAMIENTO	S/. 3,500.00	23.08.2016 al 31.12.2016
3.	CHAMBILLA AVILA OLGA MARIA	LIC. EN EDUCACIÓN	S/. 2,500.00	23.08.2016 al 31.12.2016
4.	LABAN GONZALES CARMEN ROSARIO	ECONOMISTA	S/. 3,500.00	23.08.2016 al 31.12.2016

**ARTICULO SEGUNDO .-** La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales por Proyectos de Inversión de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

**ARTICULO TERCERO.-** El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función.

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL